685362

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 24 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1939 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1827** de fecha 10 de agosto de 2021, se autoriza la demolición parcial de la construcción que se encuentran al interior del inmueble ubicado en calle

2.- El **Memorándum N° 447**, de fecha 05 de agosto de 2021, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar de forma directa al proveedor Cristian Belin Sánchez (Casas Buin) para la adquisición de una vivienda prefabricada de 54m² y a José Manuel Sánchez Rojas, para la compra de materiales de construcción, con el objeto de ir en ayuda de las dos familias que fueron afectadas por un incendio, en la Población Manuel Plaza, Comuna de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado Social, de fecha 04.08.2021, emitido por la DIMAAO, a nombre de Héctor Lillo Villarroel y Ana María Osorio Pérez.
- Ficha Básica de Emergencia (FIBE) Folio 01.13.001156, de fecha 03.08.2021, a nombre de Ana María Osorio Pérez.
- Ficha Básica de Emergencia (FIBE) Folio 01.13.001155, de fecha 03.08.2021, a nombre de Héctor Lillo Villarroel.
- Cotización, generada por Casas Prefabricadas Buin, por la suma de $2.500.000.-, más I.V.A., correspondiente a casa de 54 mts².
- Cotización N° 459926, de fecha 04.08.2021 emitida por Ferretería Pepe Farema, por la suma total de $210.830.-, I.V.A. Incluido.
- Informe Inspector Técnico, de fecha 03.08.2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales, correspondiente a la vivienda emplazada en calle , en el cual se da cuenta que no presenta daño estructural; pero, el muro de adosamiento no da cumplimiento con la normativa vigente, por lo que se tendrá que reparar y adecuar.

3.- El **Memorándum N° 478**, de fecha 13 de agosto de 2021, a través del cual la Dirección Jurídica emite pronunciamiento favorable respecto de la contratación directa de los proveedores Cristian Belin Sánchez y José Manuel Sánchez Rojas. Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

- Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores Portal de Mercado Público, a nombre de Cristian Belin Sánchez.
- Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores Portal de Mercado Público, a nombre de José Manuel Sánchez Rojas.

4.- Que por **Memorándum N° 474**, de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite al Administrador Municipal las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Servicio de casas prefabricadas básicas de 54m² para la Municipalidad de Buin".

5.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 528**, de fecha 18 de agosto de 2021, generada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa y los términos de referencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** las **Especificaciones Técnicas**, por la contratación directa para la adquisición de servicio de casas prefabricadas básicas de 54 mts² para la Municipalidad de Buin; elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa, por emergencia, del Oferente **Cristian Belin Sánchez (Casas Buin), RUT N°** para la adquisición de una (1) vivienda prefabricada de 54 mts^2, y del proveedor **José Manuel Sánchez Rojas, RUT N°** para la compra de materiales de construcción, con el objeto de ir en ayuda de dos familias afectadas por incendio el día 03 de agosto de 2021 en calle

3.- Las contrataciones en total ascienden a la suma de **$3.185.830.- (tres millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta pesos), I.V.A. Incluido**, de acuerdo al siguiente detalle:

- $2.500.000.-, más I.V.A., casa prefabricada.
- $210.830.-, I.V.A. Incluido, materiales de construcción.

4.- Cabe hacer presente que, según el Certificado Social emitido por el Asistente Social de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, una de las viviendas, la de don Héctor Lillo Villarroel, resultó con pérdida total y la otra, de doña Ana María Osorio Pérez, con pérdida total del muro divisorio de la propiedad. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.**

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Dispóngase por parte de la Dirección Jurídica redactar el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Los gastos derivados de las presentes contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 "Emergencia Social", Centro de Costo 28.02.04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2021\Cristian Belin Sánchez_Incendio Calle Manuel Montt N° 571 y N° 579.docx